

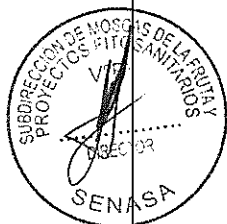


REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Javier Jaison Layme Manchego
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES – BANNER STANDS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MOSCAS DE LA FRUTA Y PROYECTOS FITOSANITARIOS
UBG	460 – CONTROL DE PLAGAS
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Promover el Manejo Integrado de Plagas del cultivo de café en 14 Direcciones Ejecutivas: Amazonas, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Ucayali y Vrae, a través del fortalecimiento de capacidades de los productores.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Adquisición de soportes expositores de carteles (Banner Stands) para la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, destinados a la exhibición de material informativo e institucional durante actividades de difusión, capacitación, campañas y eventos relacionados con la sanidad vegetal. Los bienes deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)	
Lugar: Los impresos deben ser entregados en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m. Plazo: El plazo máximo de entrega es de 8 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.	
3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia): En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU**OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).****3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:**

Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del Ítem
01	Unidad	37	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES – BANNER STANDS 1.00 M X 2.00 M

4.2. PRESENTACIÓN:

UNIDAD

4.3. CARACTERÍSTICAS:**ÍTEM N°01: SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES – BANNER STANDS 1.00 M X 2.00 M**

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
Nombre	Soporte expositor de carteles – banner stands 1.00 m x 2.00 m
Material	Banner 15 onzas
Impresión	Full color uv a 1440 dpi alta resolución Según el diseño adjuntado en anexo 01
Tamaño	Ancho: 1.00 metro Alto: 2.00 metros
Numero de folios	1 folios
Incluye	Soporte de aluminio, color plateado (imagen referencial en anexo 1)
Embalaje y rotulado	Estuche de lona color negro

4.4. DISEÑO

Anexo 01

4.5. EMBALAJE Y ROTULADO

Cada Banner deberá entregarse con su respectivo estuche de lona de color negro, debidamente rotulado de acuerdo con el cuadro de distribución. El rótulo deberá indicar el nombre de la dirección correspondiente.

4.6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: La garantía cubrirá cualquier defecto de calidad de impresión, manchas, errores de acabado o cualquier otra observación atribuible al proveedor, siempre que no sea consecuencia del uso normal o habitual de los bienes y que dichos defectos no hayan sido detectados al momento de otorgarse la conformidad por parte del área usuaria.

Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará a la Unidad de Logística, por vía electrónica, cualquier defecto detectado, adjuntando la evidencia correspondiente. El proveedor deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y coordinar la evaluación del producto, el proveedor asumirá todos los costos y procederá, sin cargo, a la reposición, reparación o corrección de las etiquetas defectuosas, según corresponda. La solución deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

Período de garantía: 12 meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.7. ENTREGA DE MUESTRAS.

- ✓ Las muestras serán presentadas por el Contratista antes de la producción total.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 02 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o acta de aprobación de muestra, a los 02 días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 05 días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo del Especialista de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico al proveedor; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 4.3

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Se evaluará las características de la impresión y constitución del soporte de aluminio.

Metodología a utilizarse:

Se realizará en forma visual por el especialista o analista de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios quien verificará las características del documento (color y disposición de texto y figuras), así también la constitución del soporte.

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es una (01) con su respectivo estuche.

Órgano encargado de la aprobación:

Estará a cargo de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en mesa de partes, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm, para ello deberá adjuntar carta o guía con motivo de entrega de la muestra.

NOTA: Para la presentación de muestras, el proveedor deberá remitir una carta en cuyo asunto se consigne "Presentación de muestras", indicando además el número de orden y el nombre del ítem correspondiente.

4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS. (No corresponde)

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





VI. DISTRIBUCIÓN.

Anexo 02

VII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN

Recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de almacén central y mientras que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, con el respectivo visto del especialista designado de cada UBG del área usuaria, de acuerdo con los ítems solicitados en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago de la contraprestación en un solo pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha 26/06/2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

.....
Bigo. JAVIER JASON LAYME MANCHEGO

Director (e) de la Subdirección de Moscas de
la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

Responsable del Area Usaria

Firma



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

ANEXO N°01: DISEÑO



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DEL CAFÉ

El cultivo de café requiere de un trabajo integral, basado en un adecuado y oportuno manejo del cultivo, por ello amigo agricultor cuida tu cafetal.

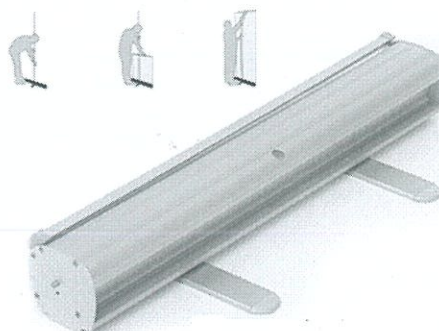
ACCIONES IMPLEMENTADAS - MIP CAFÉ

EVALUACIÓN DE PLAGAS	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
 Sin Manejo	 Con Manejo
 Charles Yáñez	 Práctica de campo

PARTICIPA EN LAS CAPACITACIONES DEL SENASA



SOPORTE DE ALUMINIO COLOR PLATEADO (Imagen referencial)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

ANEXO N°02: DISTRIBUCIÓN

N°	Sede	Cantidad
1	AMAZONAS	2
2	CAJAMARCA	4
3	CUSCO	3
4	HUANCAVELICA	1
5	HUANUCO	2
6	JUNIN	6
7	LAMBAYEQUE	2
8	LORETO	1
9	PASCO	4
10	PIURA	2
11	PUNO	2
12	SAN MARTIN	3
13	UCAYALI	2
14	VRAE	3
TOTAL		37

